

residencia, cumpliendo los requisitos restantes establecidos en el artículo veinticuatro del Código Civil.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 580/1964, de 5 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, al súbdito marroquí don Nasar Rahal Entifi.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia del Caballero mutilado por la patria don Nasar Rahal Entifi, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española, por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al Caballero mutilado marroquí del Ejército español don Nasar Rahal Entifi, hijo de don Rahal y de doña Damia, nacido en Escura (Marruecos).

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 581/1964, de 5 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, al súbdito paraguayo don Victor Prugen Núñez.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia de don Victor Prugen Núñez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española, por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al ex combatiente Legionario don Victor Prugen Núñez, hijo de don Benito y de doña María, nacido en Puerto Guarani (Paraguay) el quince de diciembre de mil novecientos veinte.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 582/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba proyecto adicional al de obras de construcción de un edificio para Juzgados y Magistraturas de Trabajo en Zaragoza.

Examinado el proyecto adicional al de obras de construcción de un edificio para Juzgados y Magistraturas de Trabajo en Zaragoza, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto adicional al de obras de construcción de un edificio para Juzgados y Magistraturas de Trabajo en Zaragoza, por un total importe de ocho millones doscientas setenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas con setenta céntimos.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará en tres anualidades. La primera, de quinientas mil pesetas, con cargo a la Sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos/seiscientos doce del presupuesto de gastos para mil novecientos sesenta y tres; la segunda, de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, y la tercera y última, de cinco millones veintinueve mil ciento setenta y tres pesetas con setenta céntimos, con cargo a los créditos que al efecto se consignen en los presupuestos para los años de mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 583/1964, de 21 de febrero, por el que se concede el empleo honorífico de General de Brigada de Infantería al Coronel Caballero Mutilado de Guerra por la Patria don Enrique Eymar Fernández.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel don Enrique Eymar Fernández, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, que justifican su ascenso con carácter honorífico al empleo de General de Brigada de Infantería, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo honorífico de General de Brigada de Infantería con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya, de Bilbao, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 25 de febrero de 1964.
Peticionario: Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya, domiciliada en Bilbao, calle de Joaquín Adán.
Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.
 Precio de la papeleta: Quince pesetas.
 En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un automóvil marca «Renault-Ondine», matrícula BI-61306, número de motor 37.782 y de bastidor 6.151.328. se entregará al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la de la quinta extracción de cinco cifras del sorteo de 15 de junio de 1964.

Segundo premio.—Un refrigerador «Westinghouse», modelo DN-7 Super 63, de 200 litros, y un aparato de televisión marca «Philips», de 23 pulgadas, se entregarán al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la de la sexta extracción de seis cifras del sorteo citado.

La venta de las papeletas se efectuará en todas las provincias, especialmente en Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.951-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Benéfica Santa María Magdalena, de Arahal (Sevilla), para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado a la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de octubre de 1963.
 Peticionario: Benéfica Santa María Magdalena, de Arahal (Sevilla).

Clase de rifa: Benéfica
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de septiembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.
 Precio de la papeleta: Quince pesetas

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un automóvil marca «Renault-Ondine», matrícula SE-70745, número de motor 032956 y de bastidor número 6116954, valorado en 125.000 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la undécima extracción de cinco cifras del sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de septiembre de 1964.

Segundo premio.—Un frigorífico «Kelvinator», 7 P. G. número 6.301.712/70, valorado en 17.955 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la novena extracción de cinco cifras del expresado sorteo.

Tercer premio.—Un televisor marca «Pye», modelo X-9, valorado en 17.955 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las de la décima extracción, igualmente de cinco cifras, del citado sorteo.

Los gastos de transferencia del automóvil serán de cuenta del agraciado.

La venta de papeletas se efectuará por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas de la oportuna credencial expedida por este Servicio.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.952-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de febrero de 1964 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Almenar (Soria), del 17 al 31 de mayo y del 9 al 23 de agosto de 1964.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.953-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 584/1964, de 27 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso público nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales con destino al Servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.

Para los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y con destino al transporte de correspondencia por las vías férreas españolas, se precisa adquirir, con cargo a los créditos del ejercicio en curso, nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales.

La especial naturaleza de este material, que ha de atemperarse a las especificaciones de RENFE, exige la adopción de ciertas garantías extraordinarias por parte de la Administración y la concurrencia, en el futuro contratista, de determinadas condiciones especiales que sólo el sistema de concurso permite discriminar y cubrir cumplidamente; ello aconseja que se haga uso de la autorización concedida en el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y una vez que en el oportuno expediente consta el dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la conformidad de la Comisión permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso público, la adquisición de nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales para el transporte de correspondencia por las vías férreas españolas, por un importe máximo de ochenta y cuatro millones de pesetas, con cargo a la Sección dieciséis, concepto trescientos diez/seiscientos veintitrés, del Presupuesto vigente de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
 CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 585/1964, de 27 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso público nueve máquinas clasificadoras de correspondencia con destino al Servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.

Para los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y con destino a la clasificación de correspondencia, se precisa adquirir, con cargo a los créditos del ejercicio en curso, nueve máquinas clasificadoras de correspondencia.

Las características de este material, que ha de reunir cualidades especiales en todos y cada uno de sus elementos para obtener del mismo el rendimiento deseado, aconseja que se haga uso de la autorización que concede el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, la adquisición de nueve máquinas clasificadoras de correspondencia con destino al Servicio de Correos, por un importe máximo de cuarenta y cinco millones de pesetas, con cargo a la Sección décimosesta, concepto trescientos diez/seiscientos veintiuno, del Presupuesto vigente de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
 CAMILO ALONSO VEGA